



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICO IBERDROLA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL, a favor de la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO, con CIF nº G35250687, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 – 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.01	CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO	50.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220230000934, de fecha 08.05.2023, por importe de 50.000,00 €, en concepto de su participación en la Liga Iberdrola Femenina de Voleibol.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO, con CIF nº G35250687, de fecha 24.01.2023 y número de registro de salida 2023 – 6083.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2023 – 50862, de fecha 29.03.2023.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe elaborado con fecha 12.05.2023 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO, con CIF nº G35250687, por su participación en la Liga Iberdrola Femenina de Voleibol, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICO IBERDROLA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 50.000,00€.- (CINCUENTA MIL EUROS).

VIII.- Providencia del Presidente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 12.04.2023, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687 por su participación en La Liga Iberdrola Femenina de Voleibol.

IX.- Informe jurídico elaborado con fecha 15.05.2023, por la jefa de la unidad técnica de contratación y de asuntos técnicos - jurídicos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

X.- Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687, por su participación en La Liga Iberdrola Femenina de Voleibol.

XI.- Informe económico de cumplimiento de la base 38ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, elaborado por la técnica de asuntos económicos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 16.05.2023.

XII.- Propuesta resolución, de fecha 16.05.2023.

XIII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 16.05.2023.

XIV.- Informe aclaratorio, de fecha 03.07.2023.

XV.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 05.07.2023.

XVI.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 26.07.2023.

XVII.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 01.09.2023.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023 (BOP número 55, de fecha 5 de mayo de 2023), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICO IBERDROLA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230000934, de fecha 08.05.2023, referencia 22022000272 y aplicación presupuestaria 341/489.01 en concepto de su participación en La Liga Iberdrola Femenina de Voleibol, por importe de 50.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad **CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO**, con CIF nº G35250687:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.01	LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL	50.000,00 €	CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687

CUARTO. - El CLUB J.A.V. OLÍMPICO, cuyas iniciales J.A.V. significan jóvenes aficionados al voleibol, es un club deportivo, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, que nace, desde su fundación, en 1988, como respuesta a las inquietudes y ganas de hacer deporte de un grupo de jóvenes que por las tardes se reunían para practicar el voleibol en el antiguo Colegio 29 de abril del barrio de Schamann. Se trata de una entidad deportiva dedicada no sólo a la práctica y desarrollo del voleibol femenino desde hace muchísimos años, sino también con una amplia trayectoria deportiva no sólo en competiciones de carácter nacional sino también europea.

Todas las actividades así como todos los objetivos, no sólo deportivos sino también educativos y personales a desarrollar, tanto a nivel individual como grupal, son posibles, en gran parte, gracias a las subvenciones institucionales, jugando un papel importante el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y Deportiva de Las Palmas de Gran Canaria en el desarrollo de la planificación deportiva realizada por el club para la temporada 2022/2023 no sólo por su aportación económica al club, sino en líneas generales en la promoción del deporte grancanario del voleibol.

Disputaron por segunda vez la competición del voleibol femenino europeo a nivel de clubes, una competición que en esta edición contó con la participación de 31 equipos, con una plantilla extensa y muy competitiva que combina experiencia con juventud de jugadoras nacionales, extranjeras y locales, estas últimas, formadas en nuestras categorías menores a lo largo de varias temporadas en concordancia con la filosofía del trabajo de cantera que identifica de siempre al club.

La entidad organizadora es CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 05.07.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUME

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO POR SU PARTICIPACIÓN EN LA LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL DURANTE LA TEMPORADA 2022-2023.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

INTERVIENEN

EXPONEN

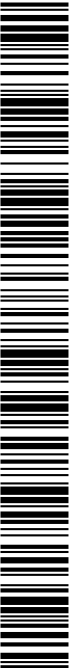
1. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria(en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin

LETICIA LÓPEZ ESTRADA
CARLA CAMPOAMOR ABAD
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

04/09/2023 12:10
04/09/2023 12:25
04/09/2023 13:12

6006754ad133041753407e7121090b1cm

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

DECRETO									
2023 - 435	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
05/09/2023									
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICO IBERDROLA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.									
ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines. II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte. III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022 - 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional (artículo 4.5 PES). La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 h) del PES para el periodo 2022-2024. La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria responde a la necesidad de ayudar al mantenimiento del Club Voleibol JAV Olímpico en las máximas categorías del panorama deportivo nacional, representando a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con una fuerte implicación en la formación de jugadores de base. Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de élite capitalinos. IV. Que el CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO participa en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022/2023. V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO, por un importe de CINCUENTA MIL (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.01, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022-2023.									
 6006754ed133041753407e7121090b1cm Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>LETICIA LÓPEZ ESTRADA</td><td>04/09/2023 12:10</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>04/09/2023 12:25</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>04/09/2023 13:12</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10	CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12								



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

VI. El CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución, de fecha de, la concesión de una subvención al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022-2023.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022-2023.

Uno de los fines de este Instituto es la es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria ha decidido apoyar al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022-2023.

Dentro de la competición deportiva de alto rendimiento y, por lo que se refiere a los denominados deportes de equipo, juegan un papel fundamental los clubes deportivos, integrados en la estructura de la organización deportiva determinada por la legislación vigente en la materia.

Los clubes deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en adelante L1/2019, se configuran como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, formadas por personas físicas, integrados en las federaciones deportivas canarias que correspondan, y cuyos objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva dentro del ámbito federado. Para participar en competiciones de carácter oficial deben inscribirse en la federación deportiva correspondiente.

Los clubes deportivos, por tanto, tienen una importancia decisiva en el deporte de competición por su contribución a la elevación del nivel de sus deportistas y equipos, movidos por el objetivo de obtener los mejores resultados en las correspondientes modalidades deportivas.

Las ayudas a los clubes deportivos de la Ciudad se configuran así, como instrumentos básicos de apoyo para los mejores equipos y, por lo tanto, para el fomento y promoción del deporte en nuestro ámbito territorial, por ello

6006754ad133041753407e7121090b1cm

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad de la temporada y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, con cargo a la temporada deportiva 2022 - 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa, que adoptará la forma de tabla, que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

[illegible]

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12

DECRETO

2023 - 435

LIBRO

05/09/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento

de Las Palmas

de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción

de la Actividad Física y el Deporte de

Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICO IBERDROLA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

• Participar en la competición nacional LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL, durante la temporada 2022-2023.

• La promoción y difusión del voleibol femenino, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

• Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

• La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en la competición nacional LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL, durante la temporada 2022-2023, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

• Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.

• Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.

• Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

• La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

6006754ed133041753407e7121090b1cm

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

CARLA CAMPOAMOR ABAD

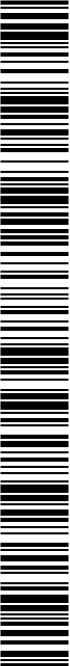
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

04/09/2023 12:10

04/09/2023 12:25

04/09/2023 13:12

DECRETO	
2023 - 435	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
05/09/2023	
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICO IBERDROLA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL. El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL, durante la temporada 2022-2023. NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD. DÉCIMA. Rescisión del convenio El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención. UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles. DUODÉCIMA. Régimen jurídico En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.  6006754ed133041753407e7121090b1cm Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12

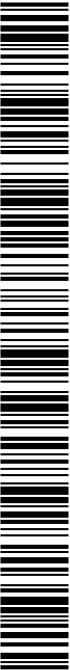


Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

DECRETO	
2023 - 435	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
05/09/2023	
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICO IBERDROLA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.	
Las Palmas de Gran Canaria.	
EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	
 6006754ed133041753407e7121090b1cm Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp	
Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,	
La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) (Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018) LETICIA LOPEZ ESTRADA	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12